



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 141-2014/MDV-ALC

Ventanilla, 04 ABR. 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

El Informe N° 004-2014-MDV-CODISEC, de fecha 03 de abril de 2014, de la Secretaría Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, tiene por objeto proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y el respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional. Comprende a las personas naturales y jurídicas sin excepción, que conforman la nación peruana.

Que, al respecto, es de señalar que mediante la Ley N° 30055, se modificó la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, estableciéndose entre otros aspectos, en su artículo 16° que el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana deberá ser presidido por el Alcalde Distrital de la jurisdicción e integrado entre otros miembros por un Coordinador distrital de las Juntas Vecinales promovidas por la Policía Nacional del Perú.

Que, en este contexto, mediante documento de Visto, el Secretario Técnico del Comité Distrital de Ventanilla, solicita se modifique la Resolución de Alcaldía N° 658-2013 del 23 de diciembre de 2013 que modificó la Resolución de Alcaldía N° 651-2013 del 16 de diciembre de 2013 que a su vez modificó la Resolución de Alcaldía N° 341-2013 del 07 de agosto de 2013, a fin de incorporar como nuevos miembros del CODISEC a miembros de la Policía Nacional del Perú, que ostentan cargos y jefaturas de las distintas reparticiones policiales del distrito de Ventanilla.

Que, el mencionado comité distrital, es el encargado de formular planes, programar proyectos y directivas de seguridad ciudadana, así como ejecutar los mismos en su jurisdicción, en el marco de la política nacional diseñado por el CONASEC, Comité Nacional de Seguridad Ciudadana, igualmente supervisar y evaluar su ejecución.

Que, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, estando a los fundamentos expuestos en la presente parte considerativa y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° numeral 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- INCORPORAR a los efectivos policiales, miembros de la Policía Nacional del Perú como miembros del CODISEC-VENTANILLA, modificando para tal fin la Resolución de Alcaldía N° 138-2013-MDV/ALC del 11 de marzo de 2013 que conformó el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Ventanilla:

Miembros de la PNP:

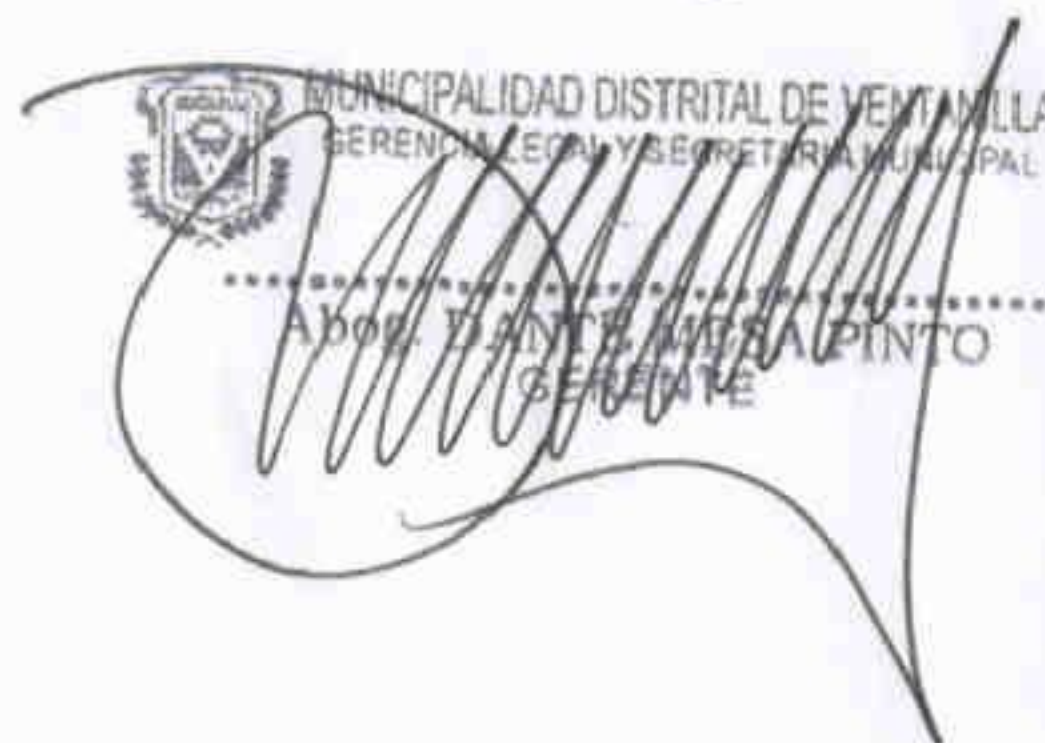
Crnl. PNP Flavio Aguilar Riquelme
Cmdte. PNP Ricardo Sagástegui Fudino
May. PNP Henry Vásquez Cárdenas
May. PNP Fernando A. Muñoz Vásquez
May. PNP Carlos Ojeda Tolentino
May. PNP Iván Aristondo Quevedo
Cap. PNP Luis Enrique Alvarado Tang
Cmdte. PNP Ernesto A. Hidalgo Lizárraga

Jefe de la DIVTER 3 Ventanilla
Comisario de Ventanilla
Comisario de Márquez
Comisario de Pachacutec
Comisario de Villa los Reyes
Comisario de Mi Perú
Jefe del Departamento Antidrogas
Jefe DEPINCRI - Ventanilla

ARTICULO 2º.- Encargar a la Gerencia Legal y Secretaría Municipal remita copia certificada de la presente resolución a las partes interesadas para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CUMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Omer Alfredo Marcos Arceaga
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
GERENCIA LEGAL Y SECRETARÍA MUNICIPAL
Abog. DANIEL ROSA PINTO
GERENTE